



REGLAMENTO DE VIAJES DE ESTUDIO

CONTENIDO	PAG.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	3
CAPÍTULO II. De los participantes y la organización	4
CAPÍTULO III. De la solicitud y la programación	5
CAPÍTULO IV. De las obligaciones y sanciones a los participantes	7
CAPÍTULO V. De los informes al concluir los viajes de estudio	9
CAPÍTULO VI. De las causales de suspensión	9
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	10

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Agosto de 2014



Boulevard Eutimio Domínguez, Km 1081, Sin Número.
Torón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 29070.
Tel: 32 (561) 61 304 40 y 61 305 70





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

CAMPUS I

«RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y CONSOLIDACIÓN ACADÉMICA»

Gestión 2014 - 2018



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido al incremento de la demanda de profesionistas con nuevas competencias y mejores habilidades, y considerando como una necesidad a atender de manera prioritaria la posibilidad de generar egresados con conocimientos sólidos y amplia experiencia de participación de manera directa y activa en los procesos de vinculación con los diferentes sectores social y productivo; se pretende otorgarle a los **viajes de estudio** la importancia que representa en el proceso formativo del estudiante universitario, tomando en cuenta que estos viajes pueden ser una de las mejores estrategias que coadyuvan a la formación integral de los estudiantes de los cuatro programas educativos que oferta la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I de la Universidad Autónoma de Chiapas; de tal forma que el principal objetivo de los mismos sea integrar los conocimientos teóricos adquiridos y crear situaciones de aprendizaje en forma práctica; por ello se hace necesario reglamentar el desarrollo de estas actividades extraescolares, y de esta forma establecer las normas de disciplina que debe observar todo el personal involucrado en el viaje de estudios, de manera que se garantice principalmente la seguridad de los mismos, la imagen de la institución y el cumplimiento de los objetivos académicos propuestos.

Objetivos de los viajes de estudio:

- a. Facilitar al alumno la posibilidad de participar en la observación directa de un área o proceso administrativo y/o productivo en su contexto real de desarrollo.
- b. Reforzar y complementar los conocimientos teórico-conceptuales y teórico-metodológicos adquiridos en el desarrollo de su proceso formativo.
- c. Adquirir una visión real de las oportunidades de trabajo que le ofrece su carrera a través de la interacción práctica con los procesos administrativos y productivos.
- d. Participar de manera directa en una experiencia de aprendizaje donde se desarrollan los procesos administrativos y productivos.
- e. Generar mayor acercamiento entre los diferentes espacios de convivencia estudiantil y los sectores social y productivo para establecer vínculos con el campo laboral.



Universidad Autónoma de Chiapas, Km 10.51, Carretera
Tuxtla, Tuxtla Chico, Chiapas, México, C.P. 29000
Tel. 01 (961) 311 1000 y 311 1001





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

CAMPUS I

«RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y CONSOLIDACIÓN ACADÉMICA»

Gestión 2014 - 2018



El presente Reglamento es aplicable en el desarrollo de viajes de estudio en donde participan alumnos, personal docente, administrativo y directivo de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I de la Universidad Autónoma de Chiapas.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo No.1. El presente Reglamento tiene por objeto señalar los requisitos y condiciones que se deberán cumplir en la planeación y desarrollo de los viajes de estudio en donde participen los alumnos, personal docente, administrativo y directivo de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Artículo No.2. Este Reglamento será de observancia y cumplimiento obligatorio para la realización de los viajes de estudio en donde participen alumnos, personal docente, administrativo y directivo de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Artículo No.3. El principal objetivo de los viajes de estudio deberá ser complementar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos por los estudiantes, de modo que tengan la experiencia e incentivos necesarios para orientar su formación académica y adecuarse al medio donde deberán desarrollar su actividad profesional; aquellos que tienen como fin asistir a eventos académicos, visitar empresas, instituciones o lugares que enriquezcan la formación académica y estén relacionados con una asignatura o competencia específica de un programa académico. Se entiende por viaje de estudio a las actividades académicas que se desarrollen fuera de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Artículo No.4. Para la autorización del viaje de estudio y con el propósito de elegir la mejor opción en relación a los costos más accesibles en los servicios de transporte, hospedaje, alimentación y otros servicios inherentes al desarrollo de la actividad, sin demeritar la calidad de los mismos; se requiere presentar tres cotizaciones, mismas que estarán a cargo:

- 1.- Del representante del grupo participante
- 2.- Del (la) docente organizador(a)
- 3.- Del (la) Coordinador(a) Académico(a)



Universidad Autónoma de Chiapas, Km. 1001, San Juanito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 29000
Tel: 961 561 1361 Fax: 961 561 1362





Artículo No.5. El viaje de estudio debe ser analizado en el alcance de su itinerario y en el desarrollo de su logística por el (la) Coordinador(a) Académico(a) del programa educativo al que corresponda la asignatura de referencia, con el visto bueno de la Secretaría Académica y la autorización de la Dirección de la Facultad.

Artículo No.6. La participación del alumno en el viaje de estudio no debe ser de carácter obligatorio, por lo tanto, no será sujeto de sanción académica alguna, aun cuando el programa de estudios lo contemple, por lo tanto, el docente estará obligado a evaluar de manera objetiva al alumno que no participe, con relación al contenido de la asignatura.

CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES Y LA ORGANIZACIÓN

Artículo No.7. La planeación y desarrollo de los viajes de estudio estarán a cargo de los docentes organizadores, mismos que serán responsables de cuidar el logro de los objetivos académicos del mismo, así como de la adecuada utilización de los recursos financieros que se asignen a dicha actividad y de su comprobación fiscal ante la instancia correspondiente en caso de obtener un apoyo económico para su realización.

Artículo No.8. Solamente podrán participar en los viajes de estudio los alumnos activos que estén debidamente inscritos en la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I de la Universidad Autónoma de Chiapas; y no haber sido sancionados por faltas a la disciplina escolar.

Artículo No.9. Los alumnos que participen en los viajes de estudio, firmarán una carta compromiso que los obliga a anteponer ante cualquier otro aspecto, el respeto al orden y a la disciplina durante el desarrollo del viaje, y le permita salvaguardar el buen nombre de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I, en particular; y de la Universidad Autónoma de Chiapas, en general.

Artículo No.10. Cada viaje de estudio deberá contar con la participación mínima de un docente, quien será responsable de mantener el orden y la seguridad del grupo en general en el cumplimiento de las actividades planeadas, así como del conocimiento y





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

CAMPUS I

«RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y CONSOLIDACIÓN ACADÉMICA»

Gestión 2014 - 2018



observancia del presente Reglamento. En caso de exceder de 40 alumnos se requiere la participación de un docente adicional.

CAPÍTULO III DE LA SOLICITUD Y LA PROGRAMACIÓN

Artículo No.11. Los viajes de estudio deben atender el desarrollo de alguna actividad vinculada a un objetivo académico expresado explícitamente en el programa de estudio de la asignatura del docente organizador-responsable de su promoción. Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia que no justifique su desarrollo, deberá ser autorizado.

Artículo No.12. La programación de los viajes de estudio no deberá interferir con el desarrollo de las actividades académicas de otras asignaturas, debiendo para ello programarse de manera preferente al término de un ciclo escolar. Cada alumno tendrá derecho a participar solo en un viaje de estudio por cada periodo.

Artículo No.13. Los viajes de estudio no podrán exceder de 5 días hábiles.

Artículo No.14. Los viajes de estudio serán motivo de justificación de faltas a clases en otras asignaturas que se imparten en el grupo participante, siempre y cuando se comunique con anticipación al (los) docente (s) correspondiente (s). Será función del coordinador de la carrera correspondiente comunicar a los docentes involucrados.

Artículo No.15. El (la) responsable de la Secretaría Académica de la Facultad se reserva el derecho de cancelar el viaje por causas de fuerza mayor, tales como desastres naturales, epidemias y otras contingencias que pongan en riesgo la seguridad de los participantes.

Artículo No.16. La solicitud del viaje de estudio estará sujeta y deberá contener los elementos siguientes:

- I. Objetivo del viaje.
- II. Destino al que se dirigen.
- III. Itinerario debidamente especificado.



Universidad Autónoma de Chiapas, Km. 1603, San Manuel
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 29000
Tel: 961 211 11 11





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

CAMPUS I

«RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y CONSOLIDACIÓN ACADÉMICA»

Gestión 2014 – 2018



- IV. Nombre de la empresa o institución a visitar.
- V. Nombre de la persona y puesto con quien se tiene la audiencia.
- VI. Convocatoria del evento, en su caso.
- VII. Docente(s) responsable(s) del viaje con datos para su localización.
- VIII. Relación completa de alumnos con números telefónico.
- IX. Autorización por escrito del padre o tutor para viajar, en caso necesario.
- X. Nombre del hotel o lugar de hospedaje.
- XI. Lugar y teléfono de hospedaje.
- XII. Seguro facultativo vigente de los alumnos participantes.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos anteriores, la solicitud no será aprobada, sin excepción alguna.

Artículo No.17. Adjunto a la solicitud se deberá entregar un reporte emitido por el Departamento de Control Escolar, donde se demuestre que todos y cada uno de los participantes cuentan con el seguro facultativo proporcionado por la Facultad.

Artículo No.18. Una vez presentada por el docente organizador-responsable del viaje de estudios, la solicitud con todos los requisitos exigidos para su aprobación ante la Coordinación Académica del programa educativo correspondiente, ésta deberá ser turnada a la Secretaría Académica para su visto bueno, quienes darán respuesta en un plazo máximo de 8 días hábiles.

Artículo No.19. Cada participante del viaje de estudio se hace responsable de su propia persona y sus actos por el tiempo que dure el desarrollo de éste, por lo que se exime a las autoridades de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I de la Universidad Autónoma de Chiapas de toda responsabilidad presente o futura, por causa de cualquier incidente no considerado en el plan inicial.

Artículo No.20. El docente organizador-responsable deberá entregar por escrito de cada uno de los alumnos, 2 días hábiles antes del inicio del viaje de estudio a la Coordinación Académica del programa de estudios, un expediente que incluya: Nombre, matrícula, carrera, alergias, grupo sanguíneo y padecimiento de alguna enfermedad; así como



Universidad Autónoma de Chiapas, Km. 16.91, San Nemesio
Tuxtla, Tuxtla Chico, Chiapas, México, CP. 29000
Tel: 52 (961) 244 40 00 / 244 40 01





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
CAMPUS I



«RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y CONSOLIDACIÓN ACADÉMICA»
Gestión 2014 - 2018

Artículo No.27. En caso de que algún alumno incurra en actos de irresponsabilidad o que haya ocasionado daños patrimoniales; además de la sanción escolar que se le aplique, pagará el total del monto por los daños ocasionados.

Artículo No.28. Serán consideradas como faltas que incurren en irresponsabilidad, la realización de actos contrarios al orden y al respeto que deben tener entre sí y con los demás integrantes del grupo que participan en el viaje de estudios.

Artículo No.29. Queda estrictamente prohibido que participen en el viaje, personas ajenas a la Facultad o que no hayan sido registradas en la solicitud presentada en la planeación y organización del mismo.

Artículo No.30. Ningún participante podrá transportarse por separado del grupo o abandonar el viaje, salvo por causas de fuerza mayor que a criterio del docente responsable se justifiquen, eximiéndose a la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I de la Universidad Autónoma de Chiapas de toda responsabilidad; mediante carta responsiva de los interesados.

Artículo No.31. El docente organizador-responsable deberá llevar una bitácora del viaje con lugares, fechas y horarios de salida y llegada; así como de las actividades realizadas, que incluyan firmas de asistencia diaria del alumno y profesor(es) acompañantes.

Artículo No.32. En el caso de realización de actividades académicas que requieran constancias escolares de los alumnos, éstas deberán ser solicitadas a la Secretaría Académica de la Facultad por el docente organizador-responsable del viaje de estudio con 10 días hábiles de anticipación al inicio del evento.

Artículo No.33.- Queda estrictamente prohibido que el docente organizador responsable y/o acompañante(s) del viaje de estudio, obtenga beneficios económicos en forma directa o indirecta con motivo de la realización de dicho viaje, antes y durante el desarrollo del mismo.

Artículo No.34.- En caso de suspensión o cancelación del viaje de estudio, los participantes responsables del manejo del dinero se obligan a retribuir a los interesados el



Facultad de Contaduría y Administración, Km. 10.4, Car. Nacional
Tuxtla, Tuxtla Chico, Chiapas, México, C.P. 35000
Tel: 244 5611411 - 5611412 - 5611413





saldo existente. Asimismo, se exime de toda responsabilidad financiera en caso de la falta de devolución de los importes anticipados por los prestadores de servicio.

CAPÍTULO V DE LOS INFORMES AL CONCLUIR EL VIAJE DE ESTUDIO

Artículo No.35. El docente que funja como organizador-responsable del viaje de estudio tiene la obligación de elaborar y remitir a la Coordinación Académica de la carrera correspondiente y a la Secretaría Académica de la Facultad, al finalizar el viaje de estudio, un informe detallado de las actividades académicas que fueron realizadas durante el desarrollo de dicho viaje.

Artículo No.36. El docente organizador-responsable del viaje de estudios deberá anexar al informe detallado, bitácora de actividades, debiendo adjuntar fotografías, videos, constancias de participación o cualquier otro documento emitido por la empresa o dependencia visitada.

CAPÍTULO VI DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN

Artículo No.37. Serán motivos de suspensión de los viajes de estudio, por la Dirección y/o Secretaría Académica:

I.- La falta de participación o ausencia de docentes que funjan como responsables del grupo que participa en el viaje de estudio.

II.- Por malas condiciones del lugar y/o climatológicas, accidentes o situaciones que pongan en riesgo la integridad física o la vida de los participantes.

III.- El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección de la Facultad.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
CAMPUS I



«RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y CONSOLIDACIÓN ACADÉMICA»
Gestión 2014 - 2018

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor para su aplicación al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I.

SEGUNDO. Cualquier hecho anómalo que derive de la realización del viaje de estudio y que sea sujeta de aprobación y/o sanción alguna y no se encuentre contemplado en el presente Reglamento, será analizado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I.

Este Reglamento fue revisado y aprobado por el H. Consejo Técnico en funciones. Presidente Dr. Felipe de Jesús Gamboa García, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de agosto de 2014.

POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR



Boulevard Felipe de Jesús Gamboa, Km 10.81, Sin Número.
Tuxtla, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 29000
Tel: 22 (61) 61 304 40 y 61 3 66 30

